

HERALDO de TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

Año VI

REDACCION
REDING, NUM. 3, 1.
ADMINISTRACION
FORTUNY, 4, IMPRENTA

Tarragona: Martes 18 de Agosto 1908

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital CINCO pesetas trimestre, á domicilio.—
en el resto de España, CINCO pesetas trimestre.—Número
suelto 10 céntimos.—Anuncios, comunicados y esquelas
mor uorias á precios convencionales.—La correspondencia
al director.—No se devuelven los originales.

N.º 1650

Diario de un espectador

EL DURO, PERSONAJE DE ACTUALIDAD

Las imperiosas vacaciones se notan en los periódicos. Hay huelga de asuntos. Parece como si, asustados del calor, no quisieran salir en la calle. En esta paz de siesta estival, lo único que mete un poco de ruido; y lo único que hace el gasto, son los duros sevillanos. Bien puede decirse que jamás el duro ha circulado, tanto en el mercado y en las letras de molde.

Se ve, sin embargo, que este asunto va languideciendo. No ofrece elemento dramático. El canje se verifica con orden. En cuatro días que lleva (y los primeros días suelen ser, en cuestiones monetarias, los más temerosos y más propicios á pánicos) no ha producido un mal motin, ni ha hecho mover una pareja de la Guardia civil, como no sea para vigilar la conducción de caudales. No ha habido aquellas colas interminables de las crisis del cambio de billete, ni alarma. En cada establecimiento público se ha visto una moderada concurrencia de canjeantes que entretienen honestamente la espera, departiendo sobre las diferencias entre los duros buenos y los malos; contando lances, ciertos ó inventados, de duros de antigua naturaleza que en unas Cajas pasan por legítimos y en otras por sospechosos, y entre plática y plática y canje y canje, piropeando á alguna muchacha bonita que se aleja garbosamente después de cambiar su plata; pues no solo de pan vive el hombre, ni es justo que el cambio de moneda absorba todas las potencias del espíritu.

Por eso, por falta de elemento dramático, va languideciendo el asunto de los duros. Los periódicos suelen considerar los asuntos desde el punto de vista dramático, en relación con el ruido y el movimiento que ofrecen. Es achaque de historiadores y cronistas, y achaque que se acentúa cuando hay por parte del historiador ó cronista el estado de pasión y de impaciencia porque ocurra algo sonado, que bien notoriamente se refleja desde hace tiempo en las columnas de algunos colegas.

Pero por lo mismo que el canje no ha metido ruido ni ha originado conflictos, ofrece otro aspecto al comentario. Es un aspecto optimista. No hay cuestión tan propia para soliviantar á las gentes como la cuestión monetaria. Cualquier alteración en el valor ó en la fuerza liberatoria de la moneda alcanza á todos; grandes y pequeños, pobres y ricos; recorre toda la escala social, desde los príncipes de la riqueza hasta los proletarios. Lo que con más dificultad soportan los pueblos es lo que ataca á su bolsillo.

Creencias, ideas, preocupaciones se doblegan y aquietan fácilmente que esa

viscera artificial creada por las necesidades del cambio.

Aquí, al cabo de muchos años de indiferencia, de tolerancia y de descuido, se ha planteado el problema de los duros ilegítimos, que pone en sospecha y en entredicho á la moneda que forma la más gruesa parte de nuestra plata circulante. Ha llegado el canje, el momento temido en que se creía ó se decía que no iba á haber plata para trocar los Potosies acuñados por los falsificadores. Los agoreros de desastres veían ya la circulación monetaria obstruida, el duro rechazado, los mantenimientos del pueblo dificultados y el motin tocando á rebato por toda la Península. Lejos de esto, el canje viene haciéndose con una sensatez y una calma por parte del público que no dejan nada que desear.

El comercio ha tenido sagacidad, cordura, patriotismo. Ha comprendido que con la moneda es el patrimonio de todos y ha comprendido también que el canje aún dado que no resolviera el problema, tiene que sanear la moneda circulante, operando un enorme drenaje de la ilegítima.

afortunada. En las capitales, en los grandes centros urbanos donde residen órganos bancarios, oficinas naturales de cambio, el canje no era difícil, de no haber sobrevenido el pánico. La dificultad estaba en los pueblos, adonde no llegan, ó llegan mal, las ramificaciones de la organización bancaria. Esa dificultad se ha obviado rápidamente, por la acción de los alcaldes, de las casas de comercio y de los particulares pudientes.

El Sr. La Cierva, ese Sr. La Cierva tan insultado y tan combatido, pero cuya indomable y activa voluntad no se rinde en la diaria pelea ha sido un cooperador eficazísimo del ministro de Hacienda. Sus instrucciones á los gobernadores, su circular relativa á la intervención de los alcaldes en el canje, han allanado muchas dificultades. Gracias á él los Ayuntamientos se han convertido en oficinas de cambio. En esta tierra de las competencias, de los cotos cerrados, del faccionamiento del Estado, de las jurisdicciones muradas, el caso de un ministro que ayuda calurosamente la acción de otro, en vez de cruzarse de brazos, diciendo «eso no es de mi parroquia», y poniéndose á mirar lo que sucede como cualquier hijo de vecino, merece anotarse al margen de esta historia de los duros.

—Todo esto está bien—dirá algún lector desconfiado.—Pero, ¿y la incógnita de los días que faltan?

Vertamos sobre esta incógnita un poco de optimismo, justificado por lo que estamos viendo en el canje. En este asunto todos somos solidarios; la solidaridad del duro nos une. El duro opositor está tan interesado, como el duro ministerial, en que acabe bien lo que bien ha empezado.

ANDREMO.

REGLAMENTO DE PESCA

La Gaceta publica el siguiente decreto:

Exposición:

«El real decreto de 16 de Enero de 1908 dispuso que se reuniese la consultiva de la Dirección general de Navegación y Pesca Marítima con los representantes que pará la composición de la extinguida junta de la marina mercante determinaba la real orden anterior, á fin de que propusiera la constitución y procedimiento electoral que ha de regir para la formación de la futura junta consultiva;

Habiendo tenido ya efecto la reunión de aquella junta provisional, redactó el proyecto para la constitución de la Junta directiva de la Dirección general de Navegación y Pesca Marítima, el cual, con pocas modificaciones, forma el reglamento que tengo el honor de someter á la aprobación de V. M. para que rijá por dos años, durante los cuales la experiencia pondrá de relieve las modificaciones que hayan de introducirse en él para la constitución de las sucesivas juntas, quedando entonces perfeccionadas y sancionadas con los representantes de todas las entidades marítimas de las que faltan algunas en la composición de la junta provisional, y para ello tengo el honor de someter á V. M. el adjunto real decreto.

Oída la junta provisional de la Dirección general de Navegación y Pesca Marítima á do con mi Consejo de ministros, vengo en aprobar el adjunto reglamento para la constitución de la junta directiva de la Dirección general de Navegación y Pesca Marítima.

Dado en Santander á 10 de Agosto de 1908.—Alfonso.—El ministro de Marina, José Fernández.

El reglamento es como sigue:

«Artículo primero. La Junta Consultiva de la Dirección general de Navegación y Pesca Marítima creada por la ley de 7 de Enero de 1908, la constituirán los representantes de los departamentos, y las entidades, clases e industrias marítimas civiles que se expresan en el artículo siguiente.

Se dividirá al constituirse en dos secciones, una de navegación y otra de pesca, sin perjuicio de otras secciones que por la naturaleza de los asuntos de su competencia ulterior proponga la Junta establecer en lo sucesivo, pudiendo las secciones subdividirse en comisiones, según se determina en el art. 19 del presente reglamento.

Art. 1.º Será presidente de la Junta y sus dos secciones, el director general de Navegación y pesca marítima.

Art. 3.º Formarán la sección de Navegación de la Junta, cuatro clases de vocales.

A. Representantes nombrados por los departamentos ministeriales y centros directivos.

B. Representantes designados por entidades.

C. Representantes elegidos por clases e industrias.

D. Representantes de navieros ó compañías de navegación de más de 20 000 toneladas.

Art. 4.º Serán vocales de la sección de Navegación como representantes de los departamentos ministeriales y centros directivos:

1.º Uno nombrado por el ministerio de Fomento.

2.º Otro por el de Instrucción pública.

3.º Otro por el de Estado.

4.º Otro por el de Hacienda.

5.º Otro por el de la Gobernación.

6.º El jefe de la sección de Navegación de la Dirección general.

Y 7.º El secretario de la misma, que lo será de la Junta y de la sección de Navegación.

Art. 5.º Las entidades expresadas á conti-

nuación, tendrán derecho á designar colectivamente un representante ó vocal de la sección de Navegación.

1.º El Censo Superior de la producción y del Comercio.

2.º El Consejo de Emigración.

3.º Las Juntas de Obras de Puerto.

4.º La Liga Marítima Española.

Art. 6.º Tendrá derecho á elegir vocal de la sección de Navegación, las clases de las industrias siguientes:

1.º Los navieros y compañías nacionales de buques dedicados á la Navegación, de gran cabotaje y de altura.

2.º Los navieros y compañías nacionales de vapores dedicados al cabotaje.

3.º Los navieros y compañías nacionales de veleros dedicados al cabotaje.

4.º Los navieros y compañías nacionales de líneas subvencionadas por el Estado, que no hayan votado en las elecciones de los números 1 y 2.

5.º Los prácticos de puerto y de costa.

6.º Los patronos de cabotaje.

7.º Los fogoneros embarcados como tales en buques nacionales y los marineros embarcados también como tales en buques nacionales, tendrán derecho á elegir dos vocales de la sección de Navegación.

Art. 7.º Los navieros ó compañías navieras nacionales que poseen más de 20 000 toneladas de registro bruto en buques españoles tendrán derecho á designar representante vocal de la sección de Navegación.

Los navieros en el ejercicio del cargo de vocal presentarán como documento justificativo de la representación el certificado del director local del puerto en que está inscrito el buque y la propiedad del mismo y su tonelaje bruto.

Las Compañías de navegación que hagan uso de este derecho no podrán tomar parte en la votación de los vocales mencionados en el art. 6.º

Art. 8.º Para la elección de los representantes de las clases marítimas á que se refiere el art. 6.º se procederá á tenor de las reglas siguientes:

A. Los navieros ó Compañías de navegación que tengan buques de 500 toneladas de registro bruto, tendrán voto; pero aquellas Compañías que tengan buques de menos de 500 toneladas, y reúnan las 500 en suma ó un múltiple mayor de este número, podrán emitir tantos votos como múltiplos de este número posean.

La Compañía que tenga un buque ó varios que no sumen este número de toneladas no tendrá voto, pues no se toman en consideración los residuos menores de 500 toneladas.

Para las elecciones, los navieros ó compañías navieras entregarán á la dirección del puerto donde esté inscrito el buque, una papeleta indicando el número de votos que les corresponda y el candidato á elegir.

La expresada dirección comprobará la certificación de la representación alegada por el votante, y á las cuatro de la tarde se verificará el escrutinio, acompañado de dos navieros que suscribirán dicha acta por duplicado y los mismos harán constar la de armador á que corresponde la elección, los nombres de los que han obtenido votos y cuántos cada uno.

De estas actas se remitirán por el director local de navegación y pesca, una al director general y la otra quedará archivada en la Comandancia de Marina respectiva.

B. Para la elección de dos vocales de los capitanes, pilotos y maquinistas navales, se dará un plazo de quince días, durante los cuales, y previo aviso á la autoridad local de marina y al personal de dichas clases, presentará un escrito ó una papeleta con los nombres de los candidatos y firma del votante, exhibiendo el título en el que la autoridad de marina pondrá la palabra *rota* con el sello de la oficina.

El director local de navegación y pesca de cada puerto recibirá las candidaturas y tomará nota de los electores y les devolverá el título que acredita su personalidad.

Transcurridos los quince días declarará terminada la elección, y a las cuatro de la tarde del último día se verificará el escrutinio presidiendo la mesa un oficial y acompañándole dos pilotos y maquinistas, según la elección correspondiente, que serán designados entre los que a esta hora se encuentren en el local.

Del escrutinio se levantará acta por duplicado que firmará la mesa, remitiendo una con relación de los votantes por orden alfabético, a la Dirección general de Navegación y pesca marítima, y quedando la otra archivada en la Dirección general de Navegación.

C. En la misma forma se verificará la votación de los patronos de cabotaje.

D. Para la elección de fogoneros y marineros se fijará también un plazo de 15 días, durante los cuales entregarán al director local de Navegación de la capital de cada provincia marítima una papeleta que contenga el nombre del candidato que elijan y un certificado del capitán del buque en que se encuentren embarcados.

Este certificado lo dará el capitán una sola vez.

El último día de los 15, a las cuatro de la tarde, se constituirá la mesa, formada por un oficial de la dirección local y dos electores de la clase correspondiente, según se trate de la elección de fogoneros ó de la de marineros, de los que se encuentren presentes en aquel acto.

Verificado el escrutinio se extenderá acta por duplicado, que firmará la Mesa, haciendo constar la clase de elección de que se trata, el número de los votantes y el de los votos obtenidos por cada candidato.

Una de las actas quedará archivada en la Dirección local, y la otra será remitida a la Dirección general.

Art. 9.º Formarán la sección de pesca de esta Junta, además del director, un especialista en Zoología marítima, el jefe de la sección de pesca de la Dirección, un auxiliar, el secretario de la misma, un vocal elegido por los armadores de vapores de pesca, otro por los armadores de veleros pescadores de más de tres toneladas de arqueo bruto en las costas oceánicas, uno por los arrendatarios de almadrabas y otro por cada grupo de provincias, que se determinan a continuación, elegidos por las juntas provinciales.

Grupos de provincias:

- 1.º San Sebastián, Bilbao, Santander y Gijón.
- 2.º Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra y Vigo.
- 3.º Huelva, Sevilla, Cádiz y Algeciras.
- 4.º Málaga, Almería, Cartagena y Alicante.
- 5.º Valencia, Tarragona y Barcelona.
- 6.º Baleares.
- 7.º Canarias.

Substituyendo esta sección a la junta central de pesca, quedan derogados los artículos 22 al 26, ambos inclusive, del reglamento para el régimen y gobierno de la pesca marítima de 5 de Julio de 1907.

Art. 10.º Para la elección de los vocales de la sección de pesca se observarán las reglas siguientes:

1.º Los armadores de vapores dedicados a la pesca, votarán en la Dirección local donde tengan matriculado el vapor, presentando el documento que acredite su propiedad y entregando en la Capitanía del puerto una papeleta firmada por cada vapor, en la cual escribirán el nombre de éste y el del candidato.

2.º Los armadores de veleros pescadores de más de tres toneladas de arqueo bruto en las costas del Mediterráneo y de siete en las del Océano, votarán en igual forma.

3.º Los armadores de pesqueras-almadrabas votarán como los anteriores, entregando la papeleta firmada con el nombre del candidato y los documentos que acrediten su personalidad, en la Dirección local de Navegación del punto donde esté enclavada su almadraba, acreditando además, con la presentación del último recibo, que se hallan al corriente del pago del arrendamiento.

4.º En cada una de estas elecciones, el director local de Navegación, acompañado de dos electores de la clase respectiva de los que se hallen presentes, a las cuatro de la tarde del día señalado para las elecciones, verificará el escrutinio, firmando los tres el acta duplicada, haciendo constar a qué clase corresponde la elección, los nombres de los que han obtenido votos, y cuantos cada uno.

Una de estas actas la remitirá el director local a la Dirección general, y la otra se archivará en la Capitanía del puerto.

5.º En la elección por grupos de provincias cada Junta provincial de pesca elegirá por papeleta un candidato, y comunicará el resultado de la votación al director local de la provincia respectiva, el cual, a su vez, pondrá en conocimiento de la Dirección general el nombre de los que hayan obtenido más votos.

Esta última hará el escrutinio por los grupos de provincias mencionadas.

Art. 11.º Además de los vocales expresados en el art. 10, cuando en la sección de pesca de la Junta Consultiva haya de tratarse un asunto sobre el cual haya lucha entre grandes intereses de la pesca, podrá la Dirección general aumentar los vocales de la sección para las sesiones en que se delibere sobre este asunto con representantes de los intereses a que éste afecte, y designará qué clases de intereses y cuales grupo ó grupos de provincias han de enviar sus representantes.

Cada uno de éstos será elegido por los vocales que representen la misma clase de intereses en las Juntas provinciales designadas.

Esta elección se verificará entregando cada vocal su papeleta al comandante de Marina, director general de Navegación, que presida la Junta provincial de pesca respectiva, el cual remitirá copia a la Dirección general, donde se verificará el escrutinio.

Art. 12.º El escrutinio general en ambas secciones lo hará en la Dirección general de Navegación y pesca marítima con las actas electorales recibidas de las direcciones locales de navegación, una junta compuesta por el director general, dos jefes de sección y el secretario general.

Del resultado se dará cuenta a la sección correspondiente de la junta consultiva de la dirección; cuando se reúna, así como de los escrutinios parciales recibidos de los puertos, para que ésta determine en definitiva sobre cada vocal.

La Dirección general notificará su nombramiento a los vocales que hayan obtenido mayoría.

En el caso de que en el escrutinio resulte empate, se sortearán los nombres de los candidatos empatados, y el que la suerte designe.

Art. 13.º Los vocales citados en los artículos 6.º y 7.º cuando no puedan concurrir a las sesiones podrán delegar su representación y voto en otro vocal de la junta que pertenezca a la misma clase.

Se tomarán en consideración los pareceres y votos escritos de los vocales ausentes sobre asuntos incluidos en la orden del día de cada reunión de la junta.

Para celebrar sesión y que los acuerdos y votaciones de éstos sean válidas en reunión de primera convocatoria habrán de concurrir y tomar parte en ellos la mitad más uno de los vocales citados en los arts. 6.º y 7.º cuando se reúna la sección de navegación y los de la elección de 10.

Cuando sea la de pesca la mitad más uno de los citados en esos artículos cuando se forme el pleno.

En segunda convocatoria se celebrará sesión sin limitación de número de vocales ni restricción alguna en la validez de sus acuerdos.

Art. 14.º Cuando ocurra la vacante de un vocal electivo se convocará a elección parcial del mismo.

La primera junta consultiva se renovará a los dos años de constituida, procediéndose a elecciones generales con la anticipación conveniente.

Por la Dirección general de Navegación y pesca marítima se fijarán las fechas en que hayan de tener lugar cada clase de elección publicándose el anuncio en los periódicos oficiales con la debida anticipación para que llegue a conocimiento de los electores.

Art. 15.º Cada una de las secciones de la Junta se reunirá ordinariamente tres veces al año celebrando cada vez las sesiones necesarias y extraordinariamente cuando la convoque el director general de Navegación por tratar de algún asunto importante que haya de someterse a su consulta ó cuando lo pidan por escrito para asuntos determinados siete vocales de las clases citadas en los art. 6.º y 7.º para la sección de navegación y cinco de los de elección citados en el 10 para la pesca.

Para las tres reuniones ordinarias avisará la dirección a los vocales con un mes de anticipación remitiéndoles con la orden del día nota explícita de los asuntos en ella incluidos para ser objeto de deliberación.

Para las reuniones extraordinarias se avisará con la anticipación que permita la urgencia del asunto que las motiva del que también se dará previamente nota explícita a los interesados.

Art. 16.º Las secciones de navegación y de pesca de la junta consultiva informarán sobre asuntos relativos a la marina mercante y a la pesca marítima que ofrezca el gobierno a su consulta y sobre los de su propia iniciativa aun cuando no corresponda su resolución al ministerio de Marina.

La junta se reunirá en pleno cuando tenga que deliberar sobre asuntos que sean comunes a la navegación y pesca marítima.

Art. 17.º La junta podrá proponer también al gobierno la organización de los servicios a cargo de la Dirección general de navegación y pesca marítima para que previo acuerdo entre los diversos ministerios competentes se realicen de manera metódica y progresiva las reformas que requiere el régimen actual a fin de que la administración de cuanto se refiere a los intereses marítimos nacionales dependa de un sólo centro directivo.

Art. 18.º La sección de navegación y de pesca se dividirán en el número de comisiones que acuerde la junta en relación con la división de negociados que para el despacho de los asuntos se haga en las respectivas secciones de la Dirección general.

Estas comisiones designarán para que las presida a uno de sus vocales, a los efectos de la citación de liberación y representación de las mismas.

Será secretario de ellas un auxiliar del negociado ó dependencia a que corresponda el despacho de los asuntos de la Dirección general, sujetos al estudio y consulta de cada comisión.

Una comisión permanente, formada por los presidentes de todas las comisiones, estará en constante relación con el director general de Navegación y pesca marítima, para cooperar al mejor éxito de la sesión colectiva confiada a la junta.

Podrán sus presidentes enterarse de los servicios administrativos y por ella ejercer las funciones de propuesta y consulta a las juntas que sean necesarias.

Art. 19.º Antes de disolverse la primera junta por haber transcurrido los dos años de su duración, dejará redactado el proyecto de reglamento que regule para lo futuro la composición de la junta, los procedimientos electorales y el funcionamiento de ella.

Madrid 8 de Agosto de 1908.—Aprobado por S. M.—José Ferrándiz.

Locales y provinciales

Ayer celebró una detenida consulta sobre la enfermedad que desde algunos días viene aquejando a la distinguida dama D.ª Carmen de Feliu, el acreditado doctor de la capital del Principado Sr. Crespo, y el médico de cabecera Sr. Cisquer, opinando dichos facultativos que si bien la dolencia reviste alguna gravedad no presenta caracteres alarmantes.

Esto no obstante la enferma dando pruebas de su reconocida religiosidad, expresó su deseo de que se le administrase el Santo Viático, cuyo acto tuvo lugar a las ocho y media de la noche.

De todas veras rogamos al Todopoderoso conceda a la Sra. de Feliu, un pronto alivio con lo que devolverá a su familia la tranquilidad perdida.

Ayer debutó con grandioso éxito en el «Cinematógrafo Moderno» el incomparable y célebre cantador de jotas Juanito Pardo.

También cosecharon aplausos «Las Mañas», artistas conocidas de nuestro público.

Dáse como probable la venida a nuestras aguas, en la primera quincena del venidero mes, de una división de cruceros pertenecientes a la flota inglesa del Mediterráneo.

Las autoridades y el consul de aquella nación en esta plaza desconocen, hasta la fecha, la exactitud de estos rumores, que, como tales, damos a la publicidad.

Según anunciamos, anoche se reunió la Comisión municipal de consumos, emitiendo dictámen respecto a la consulta hecha por la Hacienda relativa a la administración del referido impuesto al cesar en su cometido la actual Arrendataria.

Con mayor animación, si cabe, que en el día anterior, hánse celebrado en el Cos del Bou los festejos anunciados para el domingo y lunes últimos.

La concurrencia que ha discurrido por dicha calle en los días citados, ha sido en extremo numerosa, habiéndose celebrado en la misma con gran lucidez divertidos cosos, *cucañas*, elevación de globos aerostáticos y otros festejos populares, resultando de mucho efecto y novedad el precioso ramillete de fuegos artificiales disparado en dicha vía el domingo por la noche por el reputado pirotécnico de Reus Sr. Murgades.

Sin incidente alguno digno de especial mención verificáronse ayer tarde las carreras de cintas y obstáculos en bicicleta, que resultaron muy brillantes por el crecido número de corredores que en ellas tomaron parte y cuya organización corrió a cargo del conocido *sportman* D. Luis Simó.

Por la noche salió a recorrer algunas de las principales calles de esta capital la retreta infantil, tomando parte en ella infinidad de chiquillos ostentando bonitos y caprichosos farolillos, cuya diversidad de colores ofrecía un aspecto por demás bonito y a la que concurren también varios ciclistas, las dulzainas y tamboriles y la banda de música que ejecutó airosos pasos dobles, quedando algún tanto deslucida, a causa de la lluvia que se inició de nuevo al llegar la retreta a la rambla de San Juan.

Terminada la retreta tuvo lugar el sorteo de los objetos anunciados, saliendo premiados los números que detallamos en otro lugar de esta edición.

Como fin de fiesta organizóse un animado baile al aire libre amenizado por la sección de la banda de Almansa.

Hoy terminarán los festejos con una misa en la iglesia del Sagrado Corazón en honor de los vecinos de las mencionadas calles fallecidos durante el año.

Hállase vacante la plaza de médico titular de la villa de Perafort, pudiendo presentarse las solicitudes para ocuparla hasta el día 30, inclusive, del próximo mes de Septiembre.

Los vecinos de las calles próximas a San Magín, celebrarán, al igual que en los pasados años, varias fiestas populares en honor del santo.

Ya han comenzado la ornamentación de varias de aquellas y siguiendo tradicional costumbre se instalarán varias *coas*, entre las cuales llamará seguramente la atención la que se colocará en la calle de Talavera, dirigida por D. José Alen.

Hemos visto el boceto de tan artística obra y sin incurrir en exageraciones podemos afirmar que en ella ha demostrado el Sr. Alen poseer condiciones muy recomendables para el nada fácil arte de decorado y ornamentación.

Felicitemos a dicho señor y al vecindario todo por los trabajos que realizan para que la fiesta de San Magín recobre alguna animación.

Hemos tenido el gusto de saludar al Dr. Viejobueno, que de regreso de su excursión a varias capitales, se ha encargado de su clientela y consulta, Caballeros, 4, principal.

A las cinco y media de la tarde de ayer fué conducido a la última morada el cadáver de D.ª Concepción Martí Buxeda, esposa del conserje del Instituto general y técnico D. Juan Alegret y madre política del conocido industrial y particular amigo nuestro D. Fernando Asamá.

Al fúnebre acto asistió distinguida concurrencia.

Descansen en paz la finada y sus affigidos viudo, hijos y demás familia reciban la expresión de nuestro sincero pésame.

En el sorteo verificado anoche en la calle del Cos del Bou, resultaron agraciados los números siguientes:

- Primera suerte, núm. 2.735.
- Segunda, núm. 8.758.
- Tercera, núm. 1.312.
- Cuarta, núm. 2.093.
- Quinta, núm. 5.755.
- Sexta, núm. 6.834.
- Séptima, núm. 6.387.

Muy concurrida se vió la función que los vecinos del Cos del Bou y Bajada de la Pescadería celebraron el domingo en la Iglesia del Sagrado Corazón, en obsequio de su glorioso patrono San Roque.

Ofició en la Misa solemne el Rdo. D. Pablo Guasch, actuando de diácono y subdiácono los Pbro. D. Sebastián Tarragó y D. José Vidales, interpretándose á cuarteto de cuerda, por la capilla del Sr. Roig, una inspirada Misa del Maestro de Capilla de la Catedral de Tortosa, Rdo. D. Eduardo Torres.

El Rdo. Doctor D. Juan Antonio Fauli pronunció un elocuente panegirico del Santo Confesor.

En el Ofertorio varias niñas vestidas de blanco repartieron el tradicional *pa beneyt* y en el momento de la elevación la música de Almansa dejó oír los armoniosos acordes de la marcha real.

Al igual del día anterior fué inmenso el gentío que presenció el paso de la comitiva, tanto á la ida como al regreso de los Divinos Oficios.

En la mañana del pasado domingo ocurrió en la calle de Pi y Margall de Reus un accidente que pudo tener dolorosas consecuencias.

Una tartana que conducía á un sacerdote al que acompañaban un monaguillo y el tartanero, sufrió la rotura del eje de ruedas, desprendiéndose una de éstas con tal violencia que en poco estuvo no alcanzase á alguna de las varias personas que transitaban por aquel sitio.

El carruaje volcó, resultando los pasajeros sin lesión alguna, aunque con un susto mayúsculo.

Tras de un día bochornoso, á las siete de la tarde de ayer cayó sobre nuestra ciudad ligerísima lluvia, que apenas si amortiguó el polvo de las vías públicas.

Leemos en nuestro colega barcelonés *La Vanguardia*:

«Ha sido denunciado á la policía un sujeto que visitó á una mujer y pretextando que había un viaje á Tarragona y se ofrecía para los encargos que le hicieran, aprovechó un momento en que quedó sólo, apoderándose de 15 pesetas en plata y 22 papeletas de empeño.»

Ha llegado á Reus, en una de cuyas fincas rústicas se propone pasar con su familia lo que resta de la actual estación, el eminente cirujano Dr. Lázaro, profesor del renombrado Instituto Rubio de Madrid.

Se ha incorporado á la Comisión liquidadora de Cuba el oficial 1.º de Administración militar, recientemente destinado á la misma, D. Antonio Gómez Redolí.

Por la Alcaldía de Valls se ha publicado un bando dictando algunas disposiciones sanitarias para preveer y combatir la enfermedad que se ha desarrollado en el ganado de cerda, conocida vulgarmente con el nombre de «cólera de los cerdos».

En el solemne oficio que tuvo lugar el sábado, festividad de la Asunción de Nuestra Señora, en la Santa Basílica Metropolitana y en el que fué celebrante el Sr. Canónigo don Enrique Claverol, asistido de los Capitulares Doctores D. Abdón Dalmau y D. Francisco Vidal, la capilla de música cantó á voces solas la Misa del compositor alemán Jos. Schulz. Después del Evangelio ocupó la sagrada cátedra el Doctor D. José A. Cassola, Canónigo de la misma Iglesia Primada.

La Tesorería de Hacienda de la provincia ha señalado para hoy los libramientos de pagos siguientes:

- D. Leoncio Montañés, 37'50 pesetas.
- D. Francisco Figueras, 107'68.
- D. Celestino Salvadó, 61'50.
- D. Ignacio Artigues, 1 330'96.
- D. Antonio M.ª Aymat, 24'70.
- D. José Villé Roca, 1.000.
- D. Domingo Grego, 1.000.
- D. Emilio de Carles, 500.
- Casa Beneficencia de Valls, 462'70.
- Casa Beneficencia de Reus, 2 108'55.
- D.ª Josefa Magriñá, 59'28.
- Sr. Jefe de Telégrafos, 208'60.
- Ayuntamiento de la Capital, 221'62.

Fiestas de San Magín

DIA 18

Desde las primeras horas aparecerán adornadas de verde ramaje, banderas y gallardetes algunas calles de la parte alta de la población levantándose en las mismas artísticas cuevas y capillas en honor del santo anacoreta.

A las cinco y media de la tarde el eco de las dulzainas y tamboriles anunciará la llegada del agua milagrosa de la Brufaganya que precedida del festivo acompañamiento de los gigantes, negritos, niños del Asilo de Huérfanos con el antiguo pendón de su protector San Magín y las sarriстанas se dirigirán por las calles Real, Apodaca, Unión, rambla de San Juan, San Agustín, Portalet, Cos del Bou, subida de la Pescadería, Nao, Mayor, Mercería, Pescadería vieja, San Lorenzo, Descalzos, Arco de San Lorenzo y Portal del Carro á la iglesia del Santo donde será recibida con el disparo de varios fuegos de artificio.

A las siete la capilla de música de la Santa Basílica cantará solemnes completas á dos coros en la ermita que estará profusamente iluminada con arañas y adornada con cuadros alegóricos representando varios pasajes de la vida y martirio del santo, iluminándose durante la noche de hoy y la de mañana la calle del Portal del Carro.

Boletín Oficial

Real orden resolviendo una competencia entablada entre el gobernador civil de la provincia de Murcia y el Juez de instrucción de Tortosa.

—La Granja-escuela práctica de Agricultura regional de Barcelona anuncia que los agricultores que deseen ensayar las variedades de cereales resultantes de las experiencias verificadas en el presente año en aquel establecimiento se facilitarán por el mismo hasta el 15 del próximo mes, pequeñas cantidades de granos á aquellos agricultores que lo soliciten.

—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Roquetas durante el mes de Julio último.

—Las Alcaldías de Perafort y Morell anuncian el primero la vacante de Médico titular de aquel pueblo y el último haber expuesto al público el reparto de guardería rural para el presente año.

—Providencias judiciales.

Boletín Religioso

SANTOS DE HOY.—S. Agapite y Sta. Elena.
SANTOS DE MAÑANA.—S. Magín erm. y Santa Tecla m.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Soledad en Nazareth.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Empieza en la iglesia de M. Descalzas. Su Divina Majestad se tendrá de manifiesto por la mañana de siete á diez, celebrándose las misas de exposición y reserva. Por la tarde desde las cuatro y cuarto á ocho.

CULTOS PARA HOY

Catedral.—A las cinco de la tarde y después del rezo del coro se cantará un motete y la Salve en el altar mayor con asistencia del excelentísimo Cabildo y Clero Catedral.

Santa Clara.—Por la tarde, á las seis, continuó el devoto Octavario de Nuestra Señora de la Asunción. San Magín.—A las siete de la tarde la capilla de música de la Catedral cantará solemnes Completas á dos coros en honor del Santo Mártir de la Brufaganya.

CULTOS DE MAÑANA

San Magín.—Desde las cuatro hasta las nueve se celebrará cada media hora el santo sacrificio de la

Misa. A las diez y media Misa solemne á toda orquesta con sermón á cargo del Rdo. Doctor D. Romualdo Santalucia Pbro. Por la tarde, á las seis, saldrá la solemne procesión que recorrerá las calles de costumbre, y al regresar se cantarán los gozos del Santo Anacoreta por la capilla de música de la Catedral.

Sección oficial

Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

NACIDOS.—María Borrás González.—Manuel Rodríguez Manzano.—María Martí Dalmau.—Joanina Sardá Miré.

FALLECIDOS.—Concepción Martí Buixedá, R. S. Carles, 30, (59 años).

MATRIMONIOS.—Ninguno.

Sección comercial

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS EL DIA 15

De Valencia v. Antonio Velazquez, de 671 ts., c. Mañiz, con efectos, consignado á los Sres. Hijos de B. López.

De Sevilla y Palma de Mallorca vapor San José, de 585 ts., c. Mendilaluci, con carga general, consignado á D. José Vilar Tomás.

DESPACHADAS

Para Liverpool y esc. v. Vinifreda, con carga general.

Para Barcelona v. Antonio Velazquez, con tránsito.

Para Marsella y esc. v. San José, con efectos.

ENTRADAS ANTEAYER

De San Carlos I. Alfreda, de 65 ts., p. Garcia, con sal, consignado á D. Juan Mallol.

DESPACHADAS

Ninguna.

ENTRADAS AYER

Ninguna.

DESPACHADAS

Ninguna.

Bolsa de Madrid

Madrid, 17, 17'82.

5 por 100 interior contado	36'61
4 por 100 ídem fin mes	33'72
4 por 100 ídem fin próximo	00'00
5 por 100 amortizable	101'60
Carpetas provisionales amortizable 5 0/0	000'00
Banco de España	000'00
Tabacalera	000'00
Cambios de París	12'00
Ídem. de Londres	28'16
4 por 100 exterior	00'00

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 17, 15'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 días fecha	00'00 d.
Id. á 60 días fecha	00'00 »
Id. á 90 días vista	27'66 »
Id. cheque	28'20 p.
París á 90 días fecha	00'00 »
Id. la vista	12'10 »
Hamburgo á la vista	00'00 »

EFFECTOS PUBLICOS

	Dinero	Papel
4 por 100 interior contado	00'00	00'00
» fin mes	83'80	83'825
» fin próximo	00'00	00'000
Denda amortizable fin mes	000'00	000'00
Carpetas provis. Amotr. fin mes	00'00	00'00

OBLIGACIONES CONTADO

Ferrocarril Norte especiales	000'00	000'00
» San Juan Abadeas	79'25	79'75
» T. B. y F. 2 1/4 por 100	56'25	56'50
» T. B. y F. 4 1/2 por 100	00'00	00'00
» Alicante 4 por 100	00'00	00'00
» M. T. B. Reus Roda	56'15	56'35
» Almansas 3 1/2 no adheri.	00'00	00'00
» Almansas 3 p. 100 adher.	77'00	77'50
» Orense	00'00	00'00

ACCIONES FIN MIES

Banco Hispano Colonial	000'00	000'00
Sociedad Catalana General de Crédito	00'00	00'00
Medina-Zam. y O. á V.	27'60	27'70
Norte de España	75'70	75'80

Sección telegráfica

Madrid 17.

El próximo Consejo

Probablemente mañana ó pasado se reunirá el Consejo los ministros bajo la presidencia del señor Rodríguez San Pedro.

El canje de duros

Las operaciones del canje de duros dudosos han continuado hoy con igual desanimación que en días anteriores en el Banco de España, Casa de la Moneda y demás dependencias.

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE

Gran Hotel Continental

MARTÍ Y REDON

Apodaca, 30.—Teléfono num. 5

TARRAGONA

Establecimiento de primer orden completamente nuevo y construido exprofeso para hotel. Situación inmejorable cerca de la estación y del puerto.

Habitaciones estucadas.—Magníficas terrazas con vistas al mar y al campo.—Cuarto de baño y ducha.—Salones de lectur y para visitas.—Auto-garaje.—Cámara oscura.—Waters closets.—Luz eléctrica.—Café restaurant.

Higiene y confort moderno.—Servicio de gran lujo para banquetes.

Clinica y Consultorio

para las enfermedades de la mujer, vías urinarias, cirugía operatoria, partos, electroterapia y análisis ricro-químico de orinas y productos patológicos.

BAJO LA DIRECCION DEL

DOCTOR RABADÁ

Ex-interno del Hospital de la Santa Cruz, ex-Ayudante de la Policlínica del Dr. Fargas y Médico de las Casas de Socorro de Barcelona.

CONSULTA:

De 10 á 12 y de 5 á 7.

Para obreros, de 7 y media á 8 y media, noche.

Para los pobres, gratis los lunes, miércoles y sábados de 12 y media á 1 y media.

Rambla de Castelar, 31, prpal.

NEGRINA CORONA

Betunes negros y de color

Los mejores conocidos y de más aceptación, por ser líquidos, sin que contengan materias ácidas ni corrosivas.

Conserva y suaviza el calzado. Utilísimo para el lucido de sillerías de cuero, guarniciones, arneses.

De venta en todas las zapaterías, droguerías y otros establecimientos.

Para pedidos: D. JUAN LORENZO, Calle Unión, 10, TARRAGONA.

MEDIAS

CALCETINES

Se confeccionan y componen con todo esmero y economía.

Rambla de San Juan, 71, 3.ª, 1.ª.—Tarragona.

